

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA
Radicación: 2020-01788-00
Demandante: BANCO FINANADINA
Demandado: JULIAN ALBERTO NAVIA GONZALEZ

En atención al oficio remitido por el Doctor **GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ**, del **CENTRO DE CONCLILACION Y ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, el cual comunica que el señor JULIAN ALBERTO NAVIA GONZALEZ, en su calidad de DEUDOR, presento solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (art. 531 C.G.P), por lo cual se permite INFORMAR, a las Entidades que administran Bases de Datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios , sobre esta aceptación de solicitud de negociación de deudas, según lo dispuesto del art. 573 del C.G.P..- ORDENAR la suspensión de los procesos judiciales adelantados en contra del señor JULIAN ALBERTO NAVIA GONZALEZ. Por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de las partes el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGESE** al expediente de la referencia oficio remitido por el Doctor **GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ**, del **CENTRO DE CONCLILACION Y ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**
- 2.- PONER en conocimiento de las partes oficio remitido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de marzo de 2021.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria